

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2024

"Por la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia definitiva de un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

El Director General de entidad descentralizada Código 050 Grado 03, del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, en uso de sus facultades legales conferidas mediante el Artículo 7 del Acuerdo 80 de 1967 y el Artículo 59 del Decreto Ley 1421 de 1993

CONSIDERANDO

Que en la planta de personal del IDIPRON se encuentra en vacancia definitiva el cargo de libre nombramiento y remoción denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia Financiera de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud –IDIPRON.

Que los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 *"por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"*, modificado y adicionado en lo pertinente por el Decreto 648 de 2017, enuncia:

ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 24. Encargo.

(...)

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva."

Que la Dirección General del IDIPRON por necesidades del servicio, solicito encargar de las funciones del empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Territorio a la servidora pública **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.438 la cual desempeña el empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 06.

Que conforme al formato de verificación de cumplimiento de requisitos, el Gerente de Talento Humano certifica que la señora **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.438, cumple con los requisitos de estudios y experiencia exigidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad, para desempeñar el empleo denominado Gerente Código 039 Grado 01 ubicado en la Gerencia de Territorio, de la Planta de Empleos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON.

Que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona relacionada anteriormente y no registra sanciones, inhabilidades, asuntos pendientes con la autoridad judicial, ni se encuentra reportada como responsable fiscal.

Que el artículo 8 del Decreto Distrital 189 de 2020 modificado por el Decreto 159 de 2021, enuncio respecto a la publicación de los actos administrativos de los encargos en empleos de naturaleza gerencial:

RESOLUCIÓN No. 465 DE 2024 HOJA No. 2 de 2**Continuación de la resolución**

"Por la cual se realiza un encargo de funciones por vacancia definitiva de un empleo de libre nombramiento y remoción en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON"

"Artículo 8. Publicación nombramientos ordinarios o encargos en empleo de naturaleza gerencial.
Corregido por el art. 2, Decreto 159 de 2021. <El nuevo texto es el siguiente> Con el fin de promover la transparencia, publicidad y el control social en la designación de los gerentes públicos de Bogotá, D.C, las entidades y organismos distritales deberán publicar los actos administrativos de nombramientos ordinarios o encargos efectuados en empleos de naturaleza gerencial, dentro de los ocho (8) días hábiles a que se profieran, en sus páginas web institucionales, en el botón de transparencia. La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., podrá disponer de los medios tecnológicos que permitan la publicación centralizada de estos actos administrativos."

Que con ocasión de lo anterior, es procedente encargar de las funciones a la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES** en el empleo denominado Gerente, Código 039, Grado 01 ubicado en la Gerencia de Territorio.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Encargar de las funciones a partir del 11 de septiembre de 2024 a la funcionaria **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.760.438, quien desempeña el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 06, en el cargo denominado Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Territorio, conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución y sin perjuicio del desempeño de las funciones propias de su cargo.

PARÁGRAFO. - El encargo en el cargo Gerente, Código 039, Grado 01, ubicado en la Gerencia de Territorio, será hasta por el término de tres (3) meses, los cuales podrán ser prorrogables por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los gastos que ocasione el presente nombramiento en encargo se encuentran amparados con certificación presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO. – La fecha de efectividad de nombramiento se tomará una vez se realice la posesión del cargo.

ARTÍCULO CUARTO. -Comunicar la presente Resolución a **ISBETH CATERINE CARTAGENA TORRES** y a la Gerencia de Talento Humano para los trámites de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. -La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 10 de septiembre de 2024


JAVIER PALACIOS TORRES

Director General de Entidad Descentralizada
Código 050 grado 03

Proyectó: Liz Alexandra Gómez Pulido - Profesional Universitario Código 219 Grado 07 (E) 
Revisión: Luis Alberto Tibaguira Cárdenas - Asesor Código 105 Grado 01 
Adriana Marcela Quintero Álvarez - Profesional Universitario Código 219 Grado 03 
Aprobó: Juan Felipe Acosta Parra - Secretario General Código 054 Grado 02 (E) 
Carlos Fabián Gaitán Rondón- Gerente Talento Humano Código 039 Grado 01 
Carlos Fabián Gaitán Rondón - Jefe de Oficina Jurídica Código 006 Grado 01 (E) 